CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 62637 del28 agosto 2025

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D.C.
CERTIFICA :

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUMAPAZ para 138211 - Prestar los servicios profesionales especializados al área de Gestión de Desarrollo Local brindando apoyo en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión destinados a la construcción, mejoramiento y terminación de sedes administrativas. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2358 --- MEJORES PARQUES PARA SUMAPAZ.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: ESPECIALIZADO

Disciplina:
INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA

Especialización: ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: 6 Año(s)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Se requiere profesional en Arquitectura con énfasis en Urbanismo, especialista en Gerencia Integral de Obras, o profesional en Ingeniería Civil, Construcción o áreas afines, con experiencia en planeación, diseño, seguimiento y control de proyectos de infraestructura pública, preferiblemente en contextos rurales. Veinticinco (25) meses y hasta setenta y dos (72) meses de experiencia profesional.
equivalencia: De conformidad con la Resolución 001 de 2024 y 007 de 2024, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 Equivalencias entre estudios y experiencia

Fecha de expiración: martes , 28 de Octubre de 2025

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTION INSTITUCIONAL

SIPSE

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 62637 del28 agosto 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SUMAPAZ, según solicitud No.138211 del 04 AGO 2025.



GLORIA YASMIN MAYORGA MORENO
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO